

Radicación No. 2007- 189

Interdicción

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

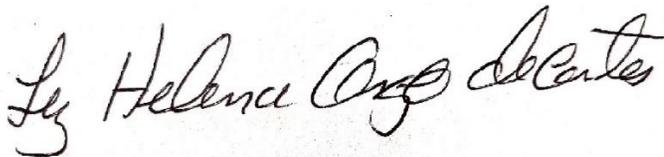
Mediante el presente auto procede el despacho a resolver la solicitud elevada por la tesorera Delegada de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Armenia en escrito que antecede, de la siguiente manera:

La Defensora de Familia, LEYKA ROBLEDO MARTINEZ es la actual curadora del señor MARIO GIRALDOD RODAS (titular del acto jurídico Ley 1996/19) designación que se hizo mediante auto calendarado siete (7) de mayo del año en curso, y la misma se encuentra debidamente posesionada; significa que siendo ella quien aún desempeña dicho cargo. A pesar que se informa por Usted el fallecimiento del referido, es ella quien en forma expresa debe hacer llegar al Juzgado el respectivo certificado de defunción del señor MARIO GIRALDO RODAS para que proceda a rendir informe de gestión. Por lo tanto, una vez ella rinda dicho informe, el Despacho informará en forma inmediata a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, donde debe depositar dichas mesadas pensionales, o a quien se les debe entregar.

En forma comedida se solicita por parte de la Tesorera se informe a este despacho con destino al presente proceso, a cuánto ascienden las mesadas pensionales que reposan en dicha entidad a nombre del señor MARIO GIRALDO RODAS, sin hacer entrega de las mismas, SIN PREVIA AUTORIZACION de este Juzgado.

Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez.

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD</p> <p>ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>Nº 108 de hoy, 25 de Junio de 2021.</p> <p>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ</p> <p>Secretario</p>
